

**RESOLUCIÓN APROBACIÓN**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2024 1121536

**OBJETO:** 00395/ISE/2024/JA - REPARACIÓN DE HUMEDADES EN CUBIERTAS EN EL IES CASTILLO DE LA YEDRA DE CAZORLA (JAÉN)

**CENTRO:** IES CASTILLO DE LA YEDRA (Cód. Centro 23001111)

**LOCALIDAD:** CAZORLA (JAÉN)

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**TIPO CONTRACTUAL:** OBRA

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO):** 148.703,74 €

**Porcentaje IVA:** 21%

**IMPORTE DEL IVA:** 31.227,79 €

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA:** 179.931,53 €

**VALOR ESTIMADO:** 163.574,11 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 1º del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de infraestructuras y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad

Con fecha 19 de noviembre de 2024, la Gerencia Provincial de Jaén emite Resolución de Inicio del expediente CONTR 2024 1121536 para la contratación de la 00395/ISE/2024/JA - REPARACIÓN DE HUMEDADES EN CUBIERTAS EN EL IES CASTILLO DE LA YEDRA DE CAZORLA (JAÉN), mediante procedimiento abierto simplificado ordinario promovido conforme a lo establecido en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 27 de noviembre de 2024 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, estableciéndose varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas atendiendo a un planteamiento mejor relación calidad/precio.

Con fecha 19 de noviembre de 2024, la Administradora de la Oficina de Técnica de la Gerencia Provincial de Jaén emite memoria justificativa del expediente.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT 2025 0120429766 ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 10 de febrero de 2025.

ELENA JIMENEZ CASTRO	10/02/2025 14:02:07	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0MLV82KaDN1EKBPqK2fYD55V7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

La aprobación del gasto se realiza conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, (BOJA» núm. 34, de 16 de febrero de 2024), y lo establecido en el resuelvo segundo de la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican (Boletín número 149 de 01/08/2024).

La presente contratación de las REPARACIÓN DE HUMEDADES EN CUBIERTAS EN EL IES CASTILLO DE LA YEDRA DE CAZORLA (JAÉN) EXPEDIENTE CONTR 2024 1121536 no tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto trabajos de construcción de edificios escolares (CPV 45214200), siendo su valor estimado inferior a la cantidad establecida en el artículo 20 la LCSP o a sus correspondientes actualizaciones.

No siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP.

El Proyecto fue aprobado por Resolución de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública el 22 de julio de 2024 de conformidad con el Informe de Supervisión de fecha 18 de julio de 2024.

Esta Gerencia Provincial de Jaén, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente CONTR 2024 1121536 para la contratación de las 00395/ISE/2024/JA - REPARACIÓN DE HUMEDADES EN CUBIERTAS EN EL IES CASTILLO DE LA YEDRA DE CAZORLA (JAÉN), decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado ordinario, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, al tratarse de un contrato de obras de valor estimado igual o inferior a 2.000.000 de euros, para la adjudicación del contrato mencionado, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

ELENA JIMENEZ CASTRO	10/02/2025 14:02:07	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0MLV82KaDN1EKBPqK2fYD55V7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1<sup>a</sup>, Subsección 1<sup>a</sup> de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (148.703,74€); a esta cantidad le corresponde un IVA de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (31.227,79€) por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS(179.931,53€)

Se ha establecido un presupuesto de licitación adecuado para la ejecución de la obra, conforme a las determinaciones del proyecto supervisado. El sistema de determinación del precio será por precio unitario por unidad de ejecución.

El importe desglosado figura en el cuadro de precios del proyecto aprobado.

Esta actuación se financiará con cargo a la dotación correspondiente a la siguiente aplicación y anualidad con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Importe	Posición Presupuestaria
2025	179.931,53€	G/42D/61010/23 (OBRAS EN CENTROS DE SECUNDARIA)

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y método de cálculo definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, es coincidente con el presupuesto de licitación.

El plazo de ejecución será de DOS MESES (2) y QUINCE DÍAS (15) desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

**SEGUNDO.-** Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 27 de noviembre de 2024 y nº de informe PL 708-24, el Proyecto aprobado y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**TERCERO.-** Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante donde será accesible para las personas licitadoras toda la documentación necesaria para la presentación de sus ofertas, y el plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al citado anuncio.

*Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

LA GERENCIA PROVINCIAL DE JAÉN

ELENA JIMENEZ CASTRO	10/02/2025 14:02:07	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0MLV82KaDN1EKBPqK2fYD55V7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

**ANEXO I**

<b>1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:</b>	LA GERENTE PROVINCIAL DE JAÉN
<b>2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:</b>	CONTR 2024 1121536
<b>3º- OBJETO DEL CONTRATO:</b>	REPARACIÓN DE HUMEDADES EN CUBIERTAS EN EL IES CASTILLO DE LA YEDRA DE CAZORLA (JAÉN)
<b>DIVISIÓN POR LOTES:</b>	NO
<b>4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:</b>	ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
<b>CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:</b>	NO
<b>5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:</b>	NO
<b>5º TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE</b>	ORDINARIA
<b>6º-PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	DOS MESES Y 15 DÍAS
<b>7º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	
<b>A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):</b>	148.703,74 €
<b>IMPORTE DEL IVA:</b>	31.227,79 €
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):</b>	179.931,53 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):</b>	163.574,11 €
<b>B) REVISIÓN DE PRECIOS:</b>	SI
<b>FÓRMULA:</b>	<p>FÓRMULA:</p> <p>1. La fórmula a emplear con carácter general será la <b>811 “Obras de edificación general”</b> del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre:</p> $Kt = 0, 04At/A0 + 0, 01Bt/B0 + 0, 08Ct/C0 + 0, 01Et/E0 + 0, 02Ft/F0 + 0, 03Lt/L0 + 0, 08Mt/M0 + 0, 04Pt/P0 + 0, 01Qt/Q0 + 0, 06Rt/R0 + 0, 15St/S0 + 0, 02Tt/T0 + 0, 02Ut/U0 + 0, 01Vt/V0 + 0, 42$ <p>2. Para el caso de obras en las que predominen las instalaciones, frente a otras obras de edificación, (p.e., la instalación de calderas, instalaciones fotovoltaicas y/o adiabáticas, etc), se empleará la fórmula <b>812 “Obras de edificación general con alto componente de instalaciones”</b> del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre:</p> $Kt = 0, 04At/A0 + 0, 01Bt/B0 + 0, 08Ct/C0 + 0, 01Et/E0 + 0, 02Ft/F0 + 0, 03Lt/L0 + 0, 04Mt/M0 + 0, 04Pt/P0 + 0, 01Qt/Q0 + 0, 06Rt/R0 + 0, 15St/S0 + 0, 06Tt/T0 + 0, 02Ut/U0 + 0, 01Vt/V0 + 0, 42$
<b>C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:</b>	NO